()FICIA ACHIA

Año XVIII

Panamá, 9 de Noviembre de 1921

Número 3755

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34—Casa particular: Calle I, Nº 36,

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAV

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Aveni-da B y Calle 189

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

GIL PONCE

Despacho Oficial: Polacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central,—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

JEPTHA B. DUNCAN

Desnacho Oficial: Rdificio de Correos y Telègra-fos, tercer piso, Avenida Central. Pinza de la Independencia.—Cssa particular: Avenida Nor-te, N°9.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno tercer piso. Avenida Central.—Casa porticidari «El Floral», Río Abajo

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

SECRETARIA DE FOMENTO

SECCIÓN PROCERA

Resolución número 41, de 21 de 8 - mbre de 1-15. Resolución nómero 44, de 6 de Octubre . de 1931 Resolución cúmero 48, de 25 de octubre de 1921 11751 Resolución número 47, de 26 de Octubre Resolución mólticro 48, de 25 de Octubre

OFICINA DE REGISTRO DE LA

Sebelón de los documentos presentado at Diamo de la Oficina de Registro de la Propositat, para su inscripción, en el cils I de Noviembre de 1921

PROVINCIA DE COLOS

DISTRITO OF CONTOREL .

Detreto número tade tota de 2 de Xo-viembre, par el cual se dictan ciernamedidas socionias.....

PROVINCIA DE MERRERA

DISTRITO DE LAS MINAS

Acts de la visita oficial prochessis per el señon dobernador de la Vervincia (). Esercera y la Acencia Fiscal del Distrito de Las Minas el dia 11 de Scotientire de 1801 (1753) Avises Odelities 11753 Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 329

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Go-bierno y Justicia.—Sección Segun-da.—Resolución Número 329.—Pa-namá, Octubre 28 de 1921,

Juan Martinez, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del E-jecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copia de la sentencia por la cual fue condenado y un certificado del Alcalde del Distrito de Los Santos en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de catiro. ca stigo.

Por tanto, de conformidad cen los artículos 19, 26, 30 y 84 del Código Penal y 1º del Decreto No. 57 de 1919. y de acuerde con le opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en la Vista No. 220 del 20 de los corrientes.

SE RESULTATE

Conceder a Juan Martínez la li-bertad condicional durante la terce-ta parte de la pena de 2 meses de prisión a que fue condenado; y como el 30 de los corrientes cumple las des terceras partes de la misma pena, sa ordena que sea proceda el 15. des terceras partes de la misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de condena. El peticionario queda sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

P—Declarar su domicilio a la pri-mera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargarda immediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiario sin permiso es-crito de la misma autoridad:

2º--Observar las reglas de ins-pección que aquella le señale; y

3º—Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere me-dios propios y conocidos de subsis-tuante.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comi-sión de un muero delito, ptivan al fa-versecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cam-pilendo su condena.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia.

> LEG GONZALET Subsecretario.

一人 经计划条款收益 DI TOMENTO

RESOLUCION NUMBER 41

Repúblico de Panando Poder fijos tivo Nacional — Secretaria de Portes . — Sección Primera — Resolución : inte-ro 41. — Panando Septiembre : de 1921.

De acuerin con los avisos publicados en la prensa local y en la Gazara Ost-Clata, el día 13 de Septiembre del pre-

sente año tuvo lugar la licitación para el suministro de la obra de mano y materiales necesarios para hacer las instalaciones de fontanería y sanitarias en el Laboratorio del Nuevo Hospital Santo

Hizo propuesta solamente el señor J. H. Schlenz, por no haberse presentado otro postor, quien ofrectó llenar los requisitos de los planos y especificaciones por la suma de B. \$.350.00.

Hecho un estudio de la propuesta ano-Hecho un estudio de la propuesta anotada y teniendo en cuenta los informes favorables rendidos por el Jefe de Materiales y Compras, señor Charles L. Stockelherg, y por el Ingeniero Arquitecto del Nuevo Hospital Sauto Tomás, señor J. C. Wright, se observa que tal propuesta es conveniente para los intereses del Gobierno, por no ser exagerado el precio ofrecido y estar ajustada en todo al pliego de cargos.

En consecuencia.

SE RESUELVE:

Adjudicar, como en efecto se adjudica definitivamente, al señor J. H. Schlenz, el contrato para el suministro de la obra de mano y materiales necesarios para hacer las instalaciones de fontanería en el Nuevo Hospital Santu Tomás, por la surar de R. 8.351.63. ma de B. 8.350.00.

Comuniquesele la presente Resolución, communquescie la presente Resolución, a fin de que concurra a este Despacho a formalizar el acto, previa prestación de la fisua correspondiente para el fiel complimiento de sus obligaciones, que se fija en la sausa de B \$35.00.

Registrese, comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS. El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 43

ofiblica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaria de Fomeno — Sección Primera — Resolución rúmero 41. — Panamá, Octubre 5 de 1921.

El día 39 de Septiembre último, de acuerdo con los avises publicados y a la horr último, se veridiro la hicitación para el rellemo del estación comprendido dentro del muro en donde será colocada la estatua de Rilbot, cerca a los terrenos del visuro themisto Comp Ponde. del Nuevo Hospital Santo Tomá

Hickeron propuestas los señores M. A. Garrida, J. E. Jinéser, Fermin Aldon, C. M. Arias y Cranio A. Forras, resultando más bais la de éste, quien ofrece hace el reflexo a razón de B. 0.59 contésimos lo varda cibida de todo el materiad, l'emind, además las conficiones en el piego de cargo y especificamenes, a como ese precio es venta-joso jura el Fisco.

SE RESTERVE

Adjudicar en dedicitica al señor Camillo A. Porsas, el contrato para el reflesio de que se trata por el tració de mocenta y nueve destretas de halbon (E. 0.99) la yorda cibida del moterna que sea necesario de alterio non Lellos especificación, y comunicario la presente Reso melota para que colourra el Tresporto y finalmenta de mendo respectativo en la presente para el concentro respectativo en la presente de para el mundiar el concentro respectativo en la presente de mundiamento de sus el disacciónes.

Registrese, comuniquese v quisiquese

El Secretario de Fomento.

BELISARIO PORRAS.

MANUEL QUINTERO V

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaria de Fomento.— Sección Primera.—Resolución número 46.—Panamá, Octubre 25 de 1921.

Visto el memorial que antecede y atendiendo las justas razones expuestas por el memorialista, señor Enrique Halphen, representante legal de la «Compañía Enrique Halphen», Contraticas para el suministro de alumbrado eléctrico en la ciudad de David, Provincia de Chiriqui, conforme al Contrato número 1º de 1915.

SÉ RESUELVE:

Revocar, como en efecto se revoca, la Resolución número 42 del 1º de los co-rrientes, y autorizar al Secretario de Fo-mento para que celebre un contrato adi-cional ya citado, en el cual se esta-blazzos.

blecca:

1º Que si el Gobierno resolviere aumentar el número de focos del alumbrado público de la ciudad de David o hacer mevas instalaciones en los edificios públicos, los gastos que demande la instalación de los quevos focos pedidos serán por cuenta de los Contratistas y en el primer caso que larán permanentes y serán pagados por todo el tiempo de la diracción del Contrato; pero en el segundo caso, si el Gobierno dispusiere suspender el servicio de los focos nuevos instalados, pagarda do Contratistas los gastos que les haya causado la instalación de tales focos:

2º Que cuando los Contratistas dis-pongan cobrar el consumo de luz, eléc-trica por medio de contadores y a la rata establecida en el Contrato, de veinte centesimos de balbos (B. 9,20) por cada kilowatt consumido. los consumidores estarán obigados a permitir la instala-ción de un contador en cada casa en que se baga uso del alumbrado eléctrico; y

3º Que los Contratistas quedan auto-5º 1812 los Contratistas quedan anto-rizados para cobrar un mínimo de con-sumo de dos ta boas (B. 2.00) mensual-mente, cuando el suministro de la luz se haga por medio de contadores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

BHLISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO Y.

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamó — Poder Ejecutivo Nacional — Secretaria de Fomento. — Sección Frimera — Resolución número 47. — Panamá Octubre 26 de 1921.

De conformidad con la solicitud pre-sentada a este Desjacho por el señor Francisco Azelmaga, con fecha 25 de los confermes

SE RESULLVE:

Concederle el mes de vacaciones con gore de sueldo a que tiene detecno, de acuerdo con el articulo 756 del Código A inunistrativo, en su cablad de Archivero de la Secretaria de Fouento y Obtas Philius, el cual comenzará a contrarse desde el día primero de Noviembre ordeino.

Registrese, comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Sección Primera.— Resolución número 48.—Panamá, Octubre 26 de 1921.

El día 14 de los corrientes tuvo lugar la licitación para el suministro de Yeso, Cal Hidrat-da y Mortero de Patente para el Nuevo Hospital Santo Tomás. Hi cieron propuestas los señores Samuel N Ramos, Fidanque Brothers & Sosa, Antonio Díaz G., J. E. Jiménez, Jorge D. Arias, la Panama Agencies Company y la Compañía Duque Incorporada, y resultó más baja la de Fidanque, por B. 11.475.00, habiéndosele adjudicado el remate de consiguiente, de manera provisional. signiente de manera provisional.

Dieha propuesta mereció la aprobación del Ingeniero Arquitecto del Hospital, quien recomendó que Inera neceptada en definitiva; sin embargo, estando dentro del término legal el señor J. E. Jiménez la mejoró en un diez por ciento quedando entronces en B. 10 327.50.

Corrido el traslado del caso, los seño-Corrido et trastado det ceso, los seno-res Fidanque Brothers & Sons manifesta-ron estar dispuestos a cubrir la mejora-hecha y en consecuencia se fijó el 20 de este mes para ofr las pujas y repujas que quisieran ha er los proponentes, pero no pudo notificarse tal disposición al señor Jiménez por no encontrarse en la ciudad y se fijó de nuevo con el mismo objeto el día 21, advirtiéndose que si alguno de los proponentes dejuba de concurrir a la au-diencis la respectiva propuesta se decla-raría desierta.

Notificados debidamente ambos interesados, dejó da asistir el señor J. E. Ji ménez, cuya propuesta quedó por tanto dessolada.

Por todo lo expuesto, siendo conve-niente a los intereses del Fisco, la pro-puesta mejorada cubierta por los señores Fidanque Brothers & Sons,

SE RESUELVE:

Adjudicarles definitivamente el remate para el suministro de los materiales mencionados por la suma de B. 10.327.60 y comunicarles la prisente Resolución a fin da que concurran al Despacho a formular el contrato respectivo con las formatifiadas lemales

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

DIRECCION GENERAL DEL CENSO BOLETIN NUMERO I PROVINCIA DE PANAMA

CAPITULO.-LAS PROI ESIONES

Sección. - Definición.

La palabra profesión sugiere la idea dei trabajo

si.

La palabra profesión sugiere la idea dei trabajo.

Los medios de vida que pontar en juego las sociedades primitivas, parecen fábula o novela, consideradas bajo el punto de vista del estado social existente. Se hace casi incone-bible que el hombre civilizado riva exclusivamen le de la caza o de la guerra, y a medida que los hombres marchan hacia su perfeccionamiento mediante un conocimiento más perfecto de sus derrenas y deberes, el trabajo ocupa puesto de mayor importanda y se requiere para ejecutario mayor candal de valor, destreza, fuerta e inteligencia.

Para los efectos del censo, puene considerarse la problación en dos grupos principales a saber: grupo que produce y consume y grupo que consume y mondice. Del estado de estas des fuertas, nace el fundamento de una converda teoría de fuconomía. Política que juega papel importantisimo en la vida económica del Estado Moderno y de su equilibrio depende en gran parte el bienestar social porque no quede haber prospecidad en un puerco donde el consumo excede a la producción. Le manera, ques que es necesario convertas fuerzas i tras con que cuent; el fistado y la parte de población que esta incapacitada para trabajar, para poder guagar el estado económico de una pueblo. Esta parte del trabajo es que as necesario conversido. Esta parte del trabajo es que as necesario conversido. Esta parte del trabajo es que as necesario conversido el trabajo es que su necesario conversido. Esta parte del trabajo es que as necesario conversido el trabajo es que as necesarios conversidos el censos su estudio y analisis es delicado y dificil, toda vez que hay que amoltar la técnica a las condiciones existentes.

Considerando, pues, las circunstancias que jueçan papel en esta denomi-

nica a las condiciones existentes.

Considerando, pues, las circunstancias que jueçan pupe en esta denominación censual, que son muchas y may complejas, se han class fecto las profesiones en dos grupos opineipales, que se detominan Productios e Impositations. El primero de estos grupos comprende celon differences activitation. El Explotación de la superácie del sucio: 11 Industrias: 111 Transportes: 12 Explotación de la superácie del sucio: 11 Industrias: 111 Transportes: 12 Explotación de la superácie del sucio: 13 Industrias: 111 Transportes: 12 Empleados Públicos: V Profesiones Cubertales: VII Transportes: 12 Università de la superácie del sucio: 13 Industrias: 13 Profesiones memores u obicies: VII Comercio y VIII Directas o Varios. El segundo se reduce únicamente a los improductivos en grapo segundos.

Los grupos mencionados a su vez se han clasió ado en Dueños. Empleados e independientes, y estos por sexo y distrito.

Section. - Productions a long and actions of estimates you seem

De los 19875 habitantes que tiene la Provincia, 61.877 o sez el 58.59 son Productions y 42.03 o sez el 40.59 son improductions. La castideacnón de estos por sexo es asi:

PRODUCTIVOS

Sexo	Dueños	*	100 mm m	in Jai	Served 18	?y
Varones	11962	11.5	11762	71.3	7470	1.9
Mujeres	20027	25.7	2471	2.35	1545	1.49
Total	3<589	37.2	14233	131.69	9015	4,69

IMPRODUCTIVOS

Sexo		*
Varones Mujeres	20:46 21:67:3	20.2
Total	42069	40.5

Sección II.—Los Productivos clasificados por grupos de profesiones y sexo.

PRIMER GRUPO

(a) Les agricultores clasificades per sexe y distrite.

VARONES							MUJERES					
Distrito	Duei	io %	Em	oleado %		epen ites %	D	иейа П	Emi	olea s %		lepen- ntes %
Arralján	476	67.8	13	1.85	213	30.4						ļ
Baibea	582	83.0	5	0.71	115	16.4	ļ					
Capira	949	98.4	2	0.20	13	1.35]		ļ			
Chame	831	99 4					5	0.59				
Chepigana	1094	95.7			45	4,20	1	0.08	ļ			
Chepo	720	99.	4	0.55	i. Janes		ļ				1	0.13
Chimán	241	87.6	34	12.4	ļ					 •		
La Chorrera	1440	97.5	14	0.94	ļ.,		23	1.56				
Panamá	1694	90.5	59	3.15	121	0.45						
Pinegana.	442	99.8					1	0.22	0.98			
San Carlos	150	99.4	l				1	0.63			-	
Taboga	131	63.9			74	lan i						
Total										_ -	1	

AGRICULTORES. RESUMEN.

Varones	9471	99.72%	TOTAL	%
Mujeres	32	0.32	9.503	100
1			i	1

(b) Jornaleros clasificados por sexo y distrito

VARONES					MUJERES				
Distrito	Empleades @		Independien-		Emple	adas 🤆	Independien tes %		
Arraljan			68	100.6					
Balbea		ļ	24	66.6			12	33.3	
Capira	110	59.1	త	24.9			11	5.91	
Chame	71	43.8	44	54.3	1	0.61	2	1.23	
Chepigana	28	10.6	234	58.2			3	1.13	
Chepo	28	59.0	28	50.17				Ì	
Chiman	12	200.0				ļ.,			
La Chorreta	43.7	7.67	288	88.5	3-4	4.31			
Panacca.	3975	68.7	17%	30.4	10	0.32	7	0.12	
Pinogana	12	5 63	127	112 . 2		1		0,12	
San Carlos	179	37,2	4144 **	61.4	4	0.83	1	0.20	
Tab ga	*>=>	\$8.1	29	47.5			-	16.4	
Total	1450	58.7	3662	42.2	38	0.50	46	0.60	

JORNALEROS RESUMEN

		-		
Varones	7522	b4.6	TOTAL	%
Mujeres	84	1.1	7606	100.00

(Continuará.)

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Díario de la Oficina de Registro de la Propiedau, para su inscripción, en el día 7 de Noviembre de 1921.

Escritura número 1280, de fecha de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compa-nía Internacional de Seguros cancela hipoteca a José Paredes.

Escritura número 244, de 31 de Diciembre de 1920, de la Notaria de Coclé, por la cual la Nación vende a Bernardo Quirós un lote de terre-no denominado "Río Hondo", situa-do en el distrito de Penonomé, por la sura da B. 2250 la suma de B. 23.50.

Escritura número 1276, de 5 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Cirilo Ramírez constituye hipoteca a favor de la señora Paula Rivera, por la suma de quinientos peses plata pana-

Escritura 231, de 26 de Octubre, de la Notaria de Chiriqui, por la cual José Maria Aizprúa constituye hipoteca a favor del Goblero Nacional, por la suma de 237 balboas para responder como fiador de cársegura del sindicado Esteban Cubilla.

Escritura 1276, de 5 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Cirilo Ramírez cancela hipoteca a Paula Rivera.

Certificado número 695, expedido el 5 de los corrientes por el Goler-nador de esta Provincia, en el cual certificado consta la Marricula de la razón comercial de "SCHUBER, PADILLA & Co", con domicilio en esta ciudad.

Escritura 169, de 2 de los corrien-tes, de la Notaria del Circuito de Los Santos, por la cual Justo Pas-tor Espino vende a Matias Tejada los predios denominados "El Aero-plano" y "La Aerora", situados en el Distrito de Las Tablas, por la su-ma de B. 200.03 el primero y B. 250.00 el segundo.

Telegrama dirigido al Jefe de esta Oficina el 5 de los corrientes por el Juez Primero del Circuito de Chiel Juez Frimero del Circuito de Chi-riqui, en el cual este funcionario comunica que a solicitud de Alfre-do D. Du-Buis, apoderado de San-tingo Lombardi y "Mizrachi Acrich y Cempañia" ese Juzgado ha decre-tado el secuestro de varias fincas abiradas en la Provincia de Chiri-qui, de propiedad de Gerardo Tri-baldos. qui, de baldes.

Escritura \$59, de 29 de Octubre ultimo, de la Notaria Seganda de este Circuito, por la cual Raui Espinosa, huce una declaración aceptada por el Personero Municipal en nombre del Municipio de Panamá.

Escritura 990, de 29 de Agosto último, de la Notaria Primera de es-te Circuito, por la cual Nicarea Ar-turo de Obarrio y su espesa Fran-cisca de Alba de Obarrio, configera poder especial a Enrique de la Guar-

Escritura 1214, de 5 de los co-rrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Clementina Belavina vende una casa y su terre-to ubicados en esta ciudad a Juan Jo-do Tilio de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del sé Diaz y este le cancela obligación

Escritura 1278, de esta fecha, de la Notaria Primera de este Circui-to, per la cital Albertina Alba de Alba recibe un prestamo adicional del Dr. Mariano Gasteutoro, por va-lor de B. 1,000,00, quedando garan-tizado dicho prestamo con hipoteca sobre la finca 1742 de la Sección de Dr. mariano sobre la fit de Panamá.

Escritura 1281, de fecha de hoy, de la Notaría Primera de ese Circui-to, por la cual Ho Cheng vende una cantina ubleada en esta ciuda a A-

lejandro Jorge, por la suma de B. 1.500.00.

Escritura 74, de 18 de Enero de este año, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad "Mixrachi Acrich & Co.", con domicilio en esta ciudad.

Escritura 943, de 17 de Agosto de este año, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Elias Acrich ratifica lo actuado por su hermano David Eli Acrich en lo relacionado con la sociedad anterior-mente expresada.

Escritura 1280, de fecha de hoy, de la Notaría Primera de este Cir-cuito, por el Banco Nacional cancela hipoteca a José Antonio Zubieta.

Escritura 1272, de 5 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Haim Mizrachi, David Eli Acrich y León Acrich declaran disuelta y liquidada la sociedad denominada "Mizrachi Acrich & Co.".

Certificado número 585, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón el 29 de Octubre útimo, en el cual consta la Matricula de la razón comercial de "LEILA ROSE ABRAHAMS, con domicilio en la ciudad de Colón.

Oficio número 516, de 1º corrientes, dirigido por el Juez 49 Municipal de este Distrito, en el ci al dicho funcionario comunica: que el al meno luncionario comunica: que por auto de 31 de Octubre último se ha convertido en embargo el se-cuestro decretado a petición de Pe-dro Valdés Murillo, como apoderado de José Genaro Luzcando, sobre una finca, de propiedad de Higinio A-

Diligencia expedida el 11 de Octubre último ante el Juez Tercero Municipal de este Distrito, por la cual Juan Januario Illueca constiture hitoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad, a favor de Antonio Sosa C., para responder de las costas que pueda causarle con la demanda ordinaria propuesta contra el expresado Sosa. propuesta contra el expresado Sosa.

Escritura 951, de 27 de Agosto de 1918, de la Notaria Primera de este Cizcuito, por la cual "THE JAVI-LLO REALTY COMPANY" vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad a TUCK WO HING LUNG KEE, por la suma de B. 5.000,00.

Panamá, Nov. 7 de 1921.

El Registrador General,

The second secon

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COLON

DISTRITO DE PORTOREIO

DECRETO NUMERO 14 DE 1921

DE 2 DE NOVIEMBRE

par el centre elema elema merbles serimetes. El Alcolde Maniegal del Idoletto de Postolelo.

en uso de sas facultades legales, y

CONSTRUCTOR NOTHING

Que varios vecinos de esta io-aritind por medio de sur memorial, hun ma ides tado al sus rito que en la Costa, de estan Blase y donne lashede entiste la peste de la vintela y que dicte las medidas del ca-so para impedir la proparación de ella en esta población;

Que esta enfermedad además de se repugnante y asquecosa es contagion:

Que es debendel suscrito distur la me Que es dependel suscetto dietar la me-didas que crea convenientes para ope-dir la propagación de la referida perse en esta población, de acuerdo con la Pará-grafas V y VI. Artículo 1434 y sigu entes del Cóligo Administrativo.

DECRETA

Artículo Iº. Prohibese terminantemen-te la entrada a este puerto a toda em

barcación o individuos procedentes de San Blas y Santa Isabel, lugares aposta-dos.

Artículo 2º. Tan pronto se tenga conocimiento de que ha llegado alguna
embarcación o individuos procedentes de
los referidos lugares, sin pérdida de tiempo serán deportados para Colón, adonde
hay las medidas necesarias para combatir
la enfermedad; y para poderentrar en esta población tendrán que proveerse de
un certificado médico en donde conste
que no sufren de dicha enfermedad.

Arficulo 3º. Excitase si Honorable Concejo Municipal para que de acuerdo con el suscrito se nombre una Junta de San dad, según lo dispone la Ley de la mataria.

Artículo 4º. Este Decreto se hará ex-tensivo a los Corregimientos que componen este Distrito para que altí se le de extricto cumplumiento.

Artículo 5%. La Policía queda encar-gada del fiel cumplimiento de esta disposición.

Artículo 6º. Los infractores del pre-sente Decreto se harán acreedores a una muita de B. 5.00 por des bediencia a la suroridad y serán deportados para Co-les.

Comuniquese y dése cuenta a quien corresponda.

Dada en Portobelo, a los dos días de ces de Noviembre de mil novecientos veientiuno

El Alcaide.

RAIMUNDO ACOSTA CH. "

El Secretario.

Modesto Mark B.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE LAS MINAS

ACTA

de la visita oficial practicada por el señor Gobe nador de la Provincio, a la Agencia Fiscal del Distrito de las Minas, en la farde del dia 13 de Septiembre del eño de 1921.

Distrito de las Minus, en la tarde dei dia is de Septiembre dei ebo de 1201.

En la población de Las Minus, cabecera del Distrito dei mismo nomire, a las dos de la tarde del dia 13 de Se tiembre dei año de 1081, se presentó a la Agencia Fiscal del Distrito de las Minus, el señor Gubernafor de la Minus, el señor Gubernafor de la Provincia de Harrera, en asocio de Su Secretario con el fin de pasar la visita reglamentaria de acuerdo con lo estipuado en el inciso To del articulo esó del Códipa Administrativo. El señor Agente Fiscal trajo para su exancim los licros que se Bevan en el desparho y el que existe es el cupiador de odecios y un intro talonario de actualitad. En el Pistrito seño existe en carctina. Las contribuciones de Inmuebles y Senovientes del presente año, no se han cobra lo por no tener las catastras respectivos. En la Agencia se encontró en efectivo. En Esta Contribucio de de tradas los meses le rimite cuenta al e fin diver Ejecutor. El señor Gobernarlo pregunto al empleado que si existia la nanta que garantice el mancio de los fondos que se la han encontribación y respondió que si se ha comerciado y comerciado personado que si se ha comerciado y respondió que si se ha comerciado y respondió que si se ha comerciado y respondió que si se ha comerciado y comerciado de que en comerciado y comerciado de personal si todas as contribuciones macio que esta si tadas as contribuciones macio que esta la tadas as contribuciones macio que esta la tadas as contribuciones macio que esta con la tada de la personal en con la popo dei seño de la considerado por la popo dei seño de la considerado por la popo dei seño de la considerado de que en con con la considerado de la provente vista.

Por no haber mas de que tratar, se dio por tera inada la presente visita, y para constancia se extiende y arma la presente acta a las 2 p. m.

El Gobernador,

J. M. VILLARREAL V. El Agente Fiscal,

J. ISABEL RAMIREZ.

El Secretario de la Gobernación,

Daniel P. Barrera.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán ofi-tialmente comunicados para los efectos legales y del servicio

El Sub-scretario de Gobierno y Jus-

LEG GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secre-taría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial así:

Por un año, B. 5.00; por seis meses, 3.00; por tres meses, B. 1.50. В

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias obre Registro Público, a B. 0.25 el sobre Reg

Las leves de 1916 a 1917 y 1918 a **1919** a B. 1,00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

> JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en pun-to del día 7 de Diciembre próximo, se recibirán en la Secretaria de Fomen-to y Obras Públicas, propuestas para el suministro de CEMENTO para el Nue-vo Hospital Santo Tomás.

Las requestas serán abiertas y leidas en presencia de una Comisión de la Junta de Fiscalización del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados. tes autorizados.

Las propuestas deberáu presentarse en ri pajel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o ga-rantia bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Se-cretario de Fomento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propues-

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la oficina del Ar quitecto del Nuevo Hospital y en lo Se-cretaria de Fomento, todos los días há-biles dirante las horas de despacho.

Panamá Noviembre 5 de 1921.

El Subsecretario de Fomento.

J. M. FERNÁNDEZ.

30 vs.-2

AVISO OFICIAL

Contribución de Caminos

Se avisa al público que, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 40 de 1919, se man rijado en lugar público de la Alcaldia las listas provisionales de contribuyentes, que permanecerán alli por treinta días. Los reclamos deben ser presentados y serán resueltos en el término que señala dicha Ley.

Panamá, 15 de Octubre de 1921.

El Alcalde Municipal, Presidente de la Junta de Caminos del Distrito.

ARCH. E. BOYD

30 v.--17

AL PUBLICO

República de Panamá.—Archivos Na cionales — Dirección General.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel seliado de primera clase. (Arti-cuio 2º, Ley 57 de 1919.)

Les contas que se expidan en este Des-Las copias que se expinal el este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.09) por la primara página y cincuenta centésimos de belica (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919).

caso argentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919). Las solicitudes fuera de la capital y en

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficha pueden consultarse todos los días hábiles de Sa. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a

Separadamente se pública el cualro emostrativo de los expedientes que har agresado a la fecha pertenecientes a la senión tentilio. ingresado a la fer Sección Juridica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

Ricardo Mirió.

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Fanamá. - Archivos Nachhales.

Ruego may atentamente a todo: lo lefes de obcinas júblicas, que fara hacer ai suscrito cualquier sufcinad de datos, copia, de documentos oú-ciales, tanto de notas como de im-presos de los existentes en estos. Ar presos de los existentes en estos. Ar press de los entidades el celos de chivos hacerto se strvanco medic de conumcación odital. Los parti-culares laran sus solicitudes en No-tudo de conformidad con el acticade 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones rerba es o personales, son contrarias a las Leves. Decretos y Regisciento interno de los Archivos Nacionales

Panana. Septiembre de 1917

M. ALMANZA CABALLERO, amitovero Nacional

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Pro-vincia de Chiriqui, encargardo de la Sección Administrativa de Tierras Baldias e Indultadas,

HACE SAMES:

Que los señores Antonio Rios y Arcadio Miranda, han presentado a este Despacho la siguiente solici-

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultudas:

Nosotres, que suscribimos, Antono Stres, que suserinteses activa de Ries y Arcadio Miranda, mayores y vecinos de la Caldera, jurisdicción del Boquete, pedimos a Ud. atendamente se sirva adjudicarnos un globo de terreno de vointe hectiglobo de terrento de vointe hectàricas a las coules tenumos derocha como pudres de familia, agricultores y gobres sin tierras muladas. Incheado en la Caldera y alimderado así: Norte, terrentos incoltos y quebrada del Barraro: Sur. propiedades del señor Pedro A. Silverat. Este, río Chiriqui: y Oeste, propiedad del señor Aparicio Rios.

Acempañanos a Ud. un certifi-cado del señor Corregidor de la Cal-dera para comprobar nuestros dedeta p

Conference roder al seder Fedr Conferences poder al señor Pedro A. Silvera, muyer y vecino de Duvid abegado, para que continúe representantonos hasta su fenediciento, con facultad para sustituir, firmar la escritura correspondiente ante el Notario, y defendernos en case de oposición ante el poder judicial, transigir y desistir. David, Agosto 9 de 1921.

A ruego de Antonio Ríos y Arcadio Miranda que no saben firmar, lo hace el suscrito,

Juan Caballero."

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fis-cal se fija el presente Edicto y cole entrega al interesado para su publicación.

David, Septiembre 22 de 1921. El Gobernador.

N. DELGADO J.

Por el Secretario.

J. M. Terán A., Ofl. Escribiente.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, para los efectos del ar-tícnio 180 del Código Fiscal,

HACE SABER!

Que en este Despacho cursa la siguien-

«Señor Gobernador de la Provincia en el Ramo de Tierras,

Santiago.

Nosotros, César, Juana y María Cla-rel, mayores de edad, casado el primero y solteras las restantes, naturales y veci-mos de este Distrito, sin título de pronos de este Distrito, sin tintio de pro-piedad raz, solicitanos de isted es sirva conceti mos título gratitio en plena pro-piedad, de un lote de terreno de 20 hec táceas, que denominaremos «Son Istito», sincado en el lugar del mísmo pombre, en esta jurisdicción, deutro de los si-guientes linderos:

Norte, notrero de la señera Luciana v. de Esclopis; Sur, mina de San Juan; Este, cerro de Santa Revat y Oeste, ca-mino real de Las Palmas.

mino real de Las farmas.
Con la documentoción a l'inita, com-probonos la adjudicabilidad de este te-rreno y los derechos que tenemos de acterio con los artículos 161 y 165 del Cóligo Fiscai, para hacer esta petición.

Conferinces poder al señer lemeño de L. Valdez, Agente de Tierras, casado, naural y vectro de esa podsición con residencia en Calle Bolivar-Sar, No. 65, para que continúe las gestiones de esta solicitud hasta su terminación, pudiendo sostituir este poder en persona de su conflatiga.

Cañaras, Septiensbre 30 de 1921.

Clear Cheek.—Jeans de J. Charle.—M. de J. Charle.

Aceptado el poder que se me confiere. Santiago, Octabre 5 de 1921.

Egunden de L. Valetez. Sazziago, Octobre 6 de 1921.

El Gobernador, Supleme,

J. B. Gascía. El Secretario de Tierras,

Elministr. Armsement.

AVISO

El suscrito, Cobernador de la Provincia de Verognas, pera les efectos del producto los del Cádigo Elseni,

HACE SABER!

en este Despucho cursa la signien-

«Sefier Cobernador de la Provincia en el Ramo de Tierras.

Santing

Yo, Paulino tioncilez, mayor de ediat y de esta viciladas, surptico a lustri se sirva expedir titula de propoedad gratunta de ordenta hectarias de his, de terranta para el mascrita y para Folipa, Prantisso, Selustian, Meria del Carmo, Mema y Bettigra tionalitez Pedro, Gent y Francisco, Berria, impores de ediat le esta vertina di tumbión, agrica tiresta titulo de moguenad tar.

nd l'ate de terremo que solicito se de nomma ef. Datamers, está affendo e el campo Jorones, juris neción de est Enema, destro de los sigmentes leid. 2615

Al Norte, fildas del cerro de Us Arona terretos dol señor Mamiel Figurio rosemena, al Sur, terreno de los literes

deros de Primitivo Castillo; al Este, terreno del señor Ricardo Arias; y al Oeste, terreno de Nicolás González.

Ic, terreiro de Nicolas Gonzalez.

No contiene servidumbre alguna, lo componen superficialmente arboledas, rastrojos y pequeños cultivos: no es de los inadjudicables, según disposiciones vigentes, lo que compruebo con la documentación adjunta

También queda comprobado el carác-ter e agraciados con la adjudicación gratuita que le asiste al suscrito y a las personas indicadas,

La mensura fue verificada por el señor Carzos Torrazza, Agrimensor autorizado. A petición del memorialista por no saber firmar, lo hace,

J. A. Santamaría.

Las Palmas, Septiembee 26 de 1921». Santiago, Octubre 5 de 1921.

El Gobernador Suplente,

J. B. GARCÍA.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

AVISO

Se hace saber al público, que en esta Alcaldía ha sido denunciada por el señor Cristino Pineta, una novilta mostrenca de color nebl'ina, que ha sido depositada en poder del señor Istael Esclopis.

En complimiento a la ley, se fija este aviso en lugares públicos de esta locali-dad por el término de 30 días contados desde la fecha, para el que se crea con derecto a este bien pueda liacer su re-

Cañazas, Octubre . . . de 1921.

El Alcalde.

I. SÁNCHEZ C

El Secretario,

Jest 1. Rodriguez.

30 vs. - 2

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABERS

Que en poder del señor Rosa Navarra, y en calidad de deplatio, se encuentra un cerdo de color pintado ellanco y negra-sin señal iniquana, el cual se encuentra hoce como esis meses regando en el barrio de Las Lomas són conocersele deeño alguno, cavo valor es aproxi-madamente de E 7.59.

minamente de particolor de la composition de la cerdo de large valer, se fija el presente en lugar público de esta Secretaria, tor el término de unita días bública de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 13 de Agosto de 1921, sien-do las diez de la mañana.

El Alcable.

FIRIPE VILLARBEAU R

El Secretario

R. Franceschi R. .

EDICTO

El Alcasio Municipal del Distrito de Davisi, al público.

BACE PAREEL

Que en poder del señor horenzo lura do, y en caldirol de depósito, se encuen-tra ma novil a o vaca de color hosta, tari-blanca, marcado a fuego coo estos carribation material à Bego du es herrotes (), la que se encontraba gendo hore come abo y medio en los l nos de Chercha, de esta juris here sin concederche (medio aller o, en ec-ler es approximadamente de B. 2000). a mego entrafe va

Y para que sirva de formal majfra-ción a todo el que se creo con der cho al referido somocione, se fija el presente en lugar público de estr. Despacho por treinta días hábilis, de esta fecha en adocese. edelante

Fijado hoy 15 de Agosto de 1921, sien-do las 10 y 30 a. m

El Alcable.

FELIPE VILLARREAL R.

El Secretario, 30 vs.-17

A. Franceschi R.

EDICTO

El Alcolde Municipal del Distrito de Suntiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mariano Do-noso, vecino del caserfo Canto del Llano, en este Distrito, se halla depo-sitado un catallo chico, coror moro salpicado de negro, como de sels años de ed. d. tronzo de la orela izquierda, y marcado a fuego en los cuatro la-dos estro. y marcaro a fingo en los cuatro la-dos, así (2). Diebo anima ha sido denunciado come bien vacante por en-contrarse ragando por el lugar deno-minado del Barreros, en el liano de esta ciudad, sin dueño conocido.

Por cuya virtud, se publica en el pe-riódico oficial este aviso para emplazar a todo e que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en el término de treinia dias a partir de su publicación, y de lo contrario, la especie será vendida en almoneda pú-blica por el seños Proporto Vendidad blica por el a del Distrito.

Santiago, Septiembre 22 de 1921.

El Alca de. El Secretario.

J. SANCHEZ.

30 va.--22

2. Guillén.

, ith

AVISO

El Alcolde Manicipal del Distrito de Sontiago.

Que en goder del señor Constantino de León, vecino de esta ciadad, se halia depositado un caballo chico, como de ocho a dez años de poco más o menos, de colo recitlo, tronzo de una oreja, la criu y cola recortada, marcada a fuego con una C en la paleta raquierda y con una S en la pulpa de la pata di mismo la lo, cuvo animal la sido demunciado ante esta Alcaldia, sor el depositario, como bien vacarte. car tê.

cartie. Por cuya vortud, se publice en el periòdico oficial este aviso para emplazar a coño el que se considere con derecho al referido animal lo hagan valer en debida forma y en el término de treinta das a partir de su publicación, y de lo contrario, la espedie sera vendida en almoneda roblica por el señer Tesorero Municipal.

Santiago, Saptiembre 22 de 1921

El Alcalde.

J SANCHEZ

El Secretario,

J. Guillén 30: 50 _ 90

AVISO

El suscrito Atenide Menicipal del Dis-trito de La Pintada

HACE SABER:

Que en p. der del señor Ramón Ro-Que en p. der dei señor Ramón Ro-jas se incuentra di-positada una vaca de colo: hosco ancarilla, que se encon-traba pastando en el lugar de la cCha-quetas jantsdeción del Corregizien-to de Harino. Que dicho senociente esta harcado a fueg con los heros siguientes: ..., a sangre con un gobe por errina de la oreja derecha; maesca por debajo de la izgoierda. Dicho semoviente fue denunciado por el señor Manuels, Rodriguez.

Por lo tanto se emplaza a los due-For le tante se emplaza a les due-fies del citado animal, para que den-tre del cermino di trinta aía (30) hagan valer ante e t. Despacho sus derecti. - coma o disponen los artica-les lesto y 161 de Corigo Adminis-tratico. Leste aviso será trado en lu-gar públic de esta Al aldía y copia de el son, enviciorar señor Gobernagar públic de esta Al'aldía y copla de és sen envictiras señor Goberna-dor de la tros incia para que lo luga pub scar en la Gastera (Figual).

La Prota a. Septiembre 14 de 1921.

El Alcahie. E Secretario.

Ladislao Vega.

T. Aresemena.

30 vs -20

Temperation will though Torry, two 4574